

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE CALDERAS

1. La inspección deberá ser realizada por una empresa especializada en la materia y registrada ante el INPSASEL. El informe de inspección no se recibirá luego de haber transcurrido un (1) mes de ejecutada la inspección y pruebas.
2. En la inspección deberán participar activamente los Delegados y Delegadas de Prevención, los Operarios de la caldera y los representantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa propietaria del Generador de Vapor.
3. Se deberá levantar evidencias fotostáticas de la inspección realizada a saber: prueba hidrostática, prueba de válvulas de seguridad, detección de llamas, combustible gas, nivel de agua, ventilador de tipo forzado y tiro inducido, barrido del horno, reconocimiento interno/ externo de la caldera, manómetro de la caldera y bomba de alimentación la cual acompañara al informe de inspección realizado junto con los soportes de las pruebas practicadas, a saber: Calibración de las válvulas de seguridad, Calidad de agua de alimentación y de la caldera, entre otras.
4. Los siguientes documentos deberán ser presentados en original y copia y sin enmienda por el o la representante de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y Trabajadoras de la empresa propietaria de la Calderas ante la Gerencia de Seguridad e Higiene del INPSASEL:
 - 4.1. Carta de Solicitud de la Certificación de Suficiencia, emitida por el propietario de la Caldera.
 - 4.2. El informe técnico con el formato establecido por el INPSASEL, contenido de todos los resultados de la inspección y de las pruebas solicitados en el mismo, con sus respectivos soportes y evidencias fotostáticas donde se evidencie la disposición de las calderas en la sala y las pruebas realizadas.

- 4.3. Copia del Carnet del Colegio de Ingenieros (CIV), por ambas caras tanto del ingeniero que realiza la inspección como del ingeniero responsable por parte de la empresa propietaria de la Caldera.

La respuesta sobre el Certificado de Suficiencia estará comprendida en un lapso mínimo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los documentos.



NOTA: La recepción de los documentos y la entrega de los certificados de suficiencia se llevarán a cabo en la Gerencia de Seguridad e Higiene del INPSASEL, ubicada en Esq. Manduca a Ferrenquín, Edif. Luz Garden, piso 1, La Candelaria, Caracas, de lunes a viernes en los siguientes horarios 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.